

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA CONTRATACION AMBIENTAL

**EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE CANDELARIA EMCANDELARIA
S.A.S. E.S.P.**

VIGENCIA 2022

Código TRD 130.19.11
Julio 2023

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS
PUBLICAS MUNICIPAL DE CANDELARIA EMCANDELARIA S.A.S. ESP**

Contralora Departamental del Valle

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

Sandra Pilar Quiñones Montaña

Auditor

Juan Carlos Vera

Apoyo

Carlos Augusto Escobar Montaña

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.1.2. Objetivos Específicos	6
2.2. FUENTES DE CRITERIO	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	10
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	11
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
3. MUESTRA DE AUDITORIA	12
3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	12
3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	12
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	13
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2.1.2	14
4.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	17
5. ANEXOS	17
Anexo 02 Cuadro Resumen de Hallazgos	17
Anexo 01 Beneficios del Control Fiscal	18
Anexo cuadro de análisis a la contradicción	19

1. HECHOS RELEVANTES

Las Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaria S.A.S. E.S.P, ha adoptado la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y se dictan otras disposiciones”, se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, y las excepciones a la publicidad de información, para dar cumplimiento a ello en la actualidad, se disponen varias actividades tales como, rendición de cuentas, socializaciones a la comunidad, PQRS, Diligenciamiento del formulario, que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley, por parte de cada sujeto obligado y que generará con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA obteniendo un 62% en cumplimiento.

A si mismo las Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaria S.A.S. E.S.P, durante la vigencia 2022, ejecutó la segunda y tercera fase del proyecto de PTAP Cabuyal, que contemplo el suministro de los medios y/o lechos filtrantes y los accesorios de interconexión, para el arranque y puesta en marcha de la PTAP, con la ejecución de este proyecto se logró suministrar agua potable a los 590 usuarios del corregimiento Cabuyal.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ

Gerente

Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S.E.S.P.

Emcandelaría S.A.S.E.S.P.

Respetada Doctora Mendoza

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó auditoría sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo en el área de cobertura de Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de la prestación de los servicios de aseo en el área de cobertura de las Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S. P, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar Obtener y evaluar evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal, resultan conformes en el cumplimiento de los criterios y fuentes de criterios de auditoría evaluados, en todos los aspectos significativos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, responsabilidad de la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado por la Empresa de Servicios Públicos de Candelaria Emcandelaría S.A. E.S.P. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de contratación realizada por la Entidad, en lo relacionado con la prestación de los servicios de aseo y alcantarillado.
- Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria

2.2. FUENTES DE CRITERIO

- **Constitución Política Colombiana** Artículos 311, 365, 366, 367, 368 y 369 – Fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios

Leyes:

- Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Esta ley señala que el servicio público de acueducto tiene como indicadores la calidad, continuidad y presión.
- Ley 373 de 1997: “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”
- Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- Ley 1977 de 2019 - Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 617 del 2000 Ley de ajuste fiscal
- Ley 1955 de 2019; Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”
- Ley 2045 de 2020 - Por medio de la cual se establecen criterios de priorización en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios en los planes y programas de inversión social de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables
- Ley 2044 de 2020 - Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones
- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 610 del 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Decretos:

- Decreto 1076 de 2015: Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible; subsección 2.2.3.2.1.1, sección 2.2.9.7.7
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Decreto Ley 028 de 2008
- Decreto 403 de 2020, de control fiscal
- Decreto 2246 de 2012
- Decreto Número 302 de 2000

- Decreto 3050 de 2013 "Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Resoluciones

- Resolución 0330 de 2017: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Resolución 2115 del año 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
- Resolución 811 de 2008: Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución”.
- Resolución 082 de 2009: Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano”.
- Resolución 0631 de 2015 Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 688 de 2014 Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana.
- Resolución CRA 735 de 2015 Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014.
- Resolución CRA 825 de 2017 por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
- Resolución CRA 844 de 2018 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución CRA 825 de 2017.
- Resolución CRA 906 de 2019 Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se

establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones.

- Resolución CRA 926 de 2020, Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución SSPD 20201000033925 de 2020 Por la cual se deroga parcialmente la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados -PGR- de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado definido en la Resolución CRA 906 de 2019.

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019

Guía de auditoría territorial

- Manual de Contratación 001-2017
- Manual de supervisión e interventoría

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de la contratación ambiental en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de contratación ambiental; en tal sentido, tomando como base la inversión realizada en el 2022, por \$ 4.525.031.292. Se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la contratación.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por Emcandelaria S.A E.S.P., conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y contrales, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles). La calificación sobre el control fiscal interno del asunto auditar, se efectuó con la escala de valoración de la GAT

Cuadro No. 1 Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control se registra un resultado de **Parcialmente Adecuado** y la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con Deficiencias**, al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal emitió un concepto de **Con Deficiencias**, dado que la calificación arrojó un resultado de 1.5, de acuerdo a la escala de valoración de la GAT

En el siguiente cuadro se ilustra los resultados de la evaluación:

Cuadro No.2 Evaluación del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,5
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

Lo anterior indica que, en su conjunto, hay deficiencias en los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia pueden afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Encontrándose debilidades en la aplicación de la normatividad.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento a la inversión de los recursos en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por parte de Emcandelaria S.A.S ESP, es **Con Reserva**, el asunto auditado no resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier observación referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en la estructuración de los estudios previos. La detección de observaciones en estos factores materiales cualitativos, implicó la emisión de un concepto de **incumplimiento material con reservas**.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no se constituyó ningún hallazgo.

Santiago de Cali, D.E.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Marcela Inés Meneses López

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el enfoque cualitativo para lo cual se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado en el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado.

Para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2022, se realizaron 85 contratos por \$ 4.732.359.357, sobre la base de ese universo, se seleccionó una muestra de 6 contratos por \$ 3.450.626.905,00, que equivalen al 100% de la contratación ambiental.

Cuadro No.3 Universo de contratos vs Muestra contractual

Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Participación	Cant	Valor	% Participación
1	Obra	3	3.145.278.492	100%	3	3.145.278.492	100%
2	Interventoría	1	157.443.843	100%	1	157.443.843	100%
3	Suministro	12	204.495.107		0	0	
4	Compraventa	1	10.442.250		0	0	
5	Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión	67	1.214.699.665	100%	2	147.904.570	100%

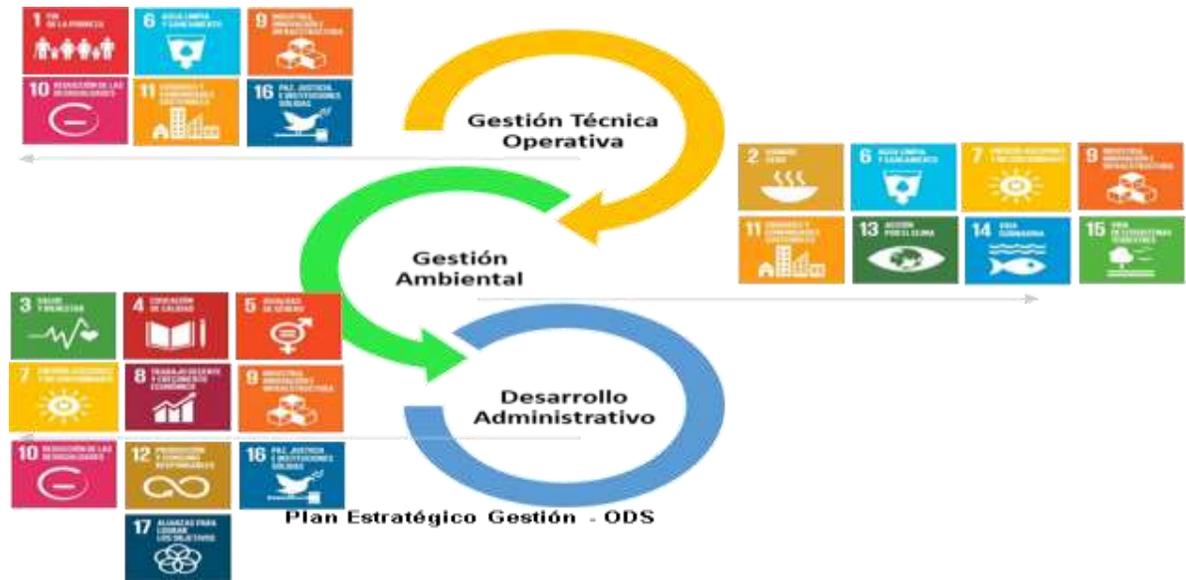
Elaboró: Equipo auditor

3.2 GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los proyectos de la empresa Emcandelaria S.A ESP, están asociado al cumplimiento del Plan de Gestión de Resultados (PGR) y a los objetivos estratégicos, los cuales están articulados con los ODS.

El plan de gestión de resultados es el producto principal del proceso de planeación estratégica y contiene las estrategias, objetivos, indicadores, metas, responsables y horizonte de cumplimiento.

A continuación, se ilustra las líneas y los objetivos estratégicos de la entidad con base en los ODS:



3.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S. P, en cumplimiento de lo establecido en el aplicativo del SIA Observa – AGR de rendición, se efectuó la revisión desde la ejecución presupuestal para definir los objetivos asociados a la planeación estratégica de la empresa.

La Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S. P, en materia presupuestal se rige por el Decreto 115 de 1996, la Ley 689 de 2001 por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, la Ley 1474 de 2011, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se organiza el sistema de control fiscal.

La evaluación se hizo mediante inspección documental y pruebas de verificación en las diferentes etapas contractuales de la muestra seleccionada.

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Los resultados de la evaluación de la contratación ambiental por parte de la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S. P, se realizaron a partir del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia desde la Constitución Política, La Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, la directriz de la SSPD, de la CRA, y los acuerdos, decretos y/o resoluciones que le apliquen.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca constituyó 1 hallazgo administrativo.

4.1 RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.2

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable, a la contratación ambiental en términos de cumplimiento en las etapas pre contractual, contractual y post contractual de los procesos de contratación ambiental.

Con la celebración de los diferentes contratos, la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P, busca el cumplimiento de sus objetivos misionales y la garantía de la efectividad de los fines del Estado, con el propósito de lograr una continua y efectiva prestación de los servicios públicos

Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P, tiene suscrito su manual de contratación como método y procedimiento de realizar sus procesos contractuales, legalizado mediante Acuerdo Número 001 del 10 de mayo de 2017.

El régimen jurídico y legal que aplica a todos los actos y contratos propios o los derivados de los contratos o convenios que celebre la Empresas Públicas Municipales de Candelaria Emcandelaría S.A.S.E.S.P, es el del derecho privado, del derecho civil y comercial, así mismo, la regulación establecida por la CRA, y sus normas complementarias, en consideración a los establecido por el artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, en lo concerniente al régimen jurídico de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Se aplican principios del derecho privado en su contratación como la autonomía de la voluntad de las partes, la consensualidad, solvencia económica, buena fe, equilibrio del contrato, función socioeconómica del contrato, fuerza obligatoria del

contrato, efecto relativo del contrato, estos principios sin duda alguna dentro del estudio del contrato y su posterior ejecución.

En líneas generales la entidad cumple las normas que la rigen, Ley 142 de 1.994, el Decreto 1077 de 2015 y la normatividad vigente.

En relación con las etapas del proceso contractual, la entidad tiene como su carta de navegación el manual de contratación.

En líneas generales la entidad en sus procesos, realizó los respectivos análisis de riesgos, las propuestas y cotizaciones, las disponibilidades presupuestales.

En el proceso contractual, se presentaron algunos aspectos a mejorar en los análisis de conveniencia en el sentido que la entidad presenta estos con aspectos generales, debiendo detallar particularmente cada contrato con su respectiva tipología.

En la ejecución de los contratos se observa que se realizaron los respectivos registros presupuestales, asignación de supervisión, informes del contratista, informes supervisores, actas parciales de avance y final de los procesos contractuales.

Se evidenciaron algunos informes de supervisión, someros en su conceptualización, en los cuales la entidad debe mejorar en la contextualización de los conceptos a esgrimir en el mandato de la supervisión de los contratos.

Sobre la liquidación de estos se realiza acorde al concepto financiero de esbozar los pagos en relación con las actas de avance, se realiza un balance financiero, y la paz y salvo respectivo entre las partes.

En conclusión, en la etapa contractual se presentaron algunas deficiencias tales como:

- ✓ En la actividad de supervisión se debe profundizar en el concepto de la calidad del trabajo que realiza el responsable.
- ✓ Se presentó 1 observación que dieron como resultado la inobservancia en el cumplimiento en la rendición de los valores contractuales.

cuadro No. 4 Muestra contractual

CLASE DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	VALOR
OBRA	REPOSICION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS EL CABUYAL, VILLAGORGONA, EL CARMELO, SAN	\$ 2.841.036.805,00
OBRA	CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE MACROMEDICION CON INSTALACION Y ENTREGA DE MACROMEDIDORES DE CAUDAL, LECTURA DE FLUJO Y ACCESORIO	\$ 219.079.478,00
OBRA	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL MUNICIPIO DE CANDELARIA	\$ 85.162.209,00
INTERVENTORIA	CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REPOSICION Y CONSTRUCCION DE F	\$ 157.443.843,00
PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y POZOS DE BOMBEO EN LOS CORREGIMIENTOS	\$ 80.157.870,00
PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES REGLAMENTADAS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 DENTRO DEL PROCESO DE ESTANDAR	\$ 67.746.700,00
TOTAL =		\$ 3.450.626.905,00

Elaboró: Equipo auditor

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como resultado de la actuación de fiscalización, el equipo auditor evidenció que las empresas Públicas de Candelaria, Emcandelaria S.A ESP, se acogen a la normatividad vigente de su estatuto de contratación, y los principios de la Ley 80 de 1.993.

En la revisión de los expedientes, se encontró toda la documentación que se requiere para llevar todo el proceso contractual en sus diferentes etapas, no se realizó la ejecución exhaustivamente, por el motivo que es técnica y de obra pública, sin embargo, en el contrato No 073 de 2022, en la revisión de las deducciones Ley, se encontró que la Administración, no dedujo el 5% del impuesto de seguridad. Dando como resultado, un beneficio de control fiscal por la devolución del dinero por parte del contratista de la obra.

Valor del Contrato \$65.762.523 x 5 % = \$3.288.126.

Se constituyó beneficio de control fiscal por valor de \$3.288.116, por no pago de Impuesto de guerra del 5%.

NOTA. Los contratos Nos 76 de 2022 y 77 2022, se le debe seguir haciendo el seguimiento y verificación, a través de un Ingeniero Civil o Sanitario, toda vez que pasó de la vigencia 2022 a la vigencia 2023.

4.2 ATENCION A DENUNCIAS:

En el proceso auditor, no se presentaron denuncias.

5 ANEXOS
Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimento	BC
Objetivo 2.1.2:								
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.								
Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimento	BC
Total								1
Atender las denuncias ciudadanas, relacionadas con el objetivo de la auditoria								
Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimento	BC
TOTAL, HALLAZGOS								

Elaboro: Equipo auditor

FORMATO REPORTE DE BENEFICIO No.1		
Director o subdirector:	Marcela Inés Meneses López	
Sujeto de Control:	Empresas Municipales de Candelaria Valle	
Fecha de Evaluación:	Mayo 18 de 2023	
BENEFICIOS:		
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: MOMENTOS DEL BENEFICIO: MAGNITUD DEL CAMBIO:		
	Antes	Durante
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Después	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
Consignación recursos por pago de Impuesto del 5% para los contratos de obra pública, Ley 418 /1.997. Durante el proceso de ejecución.	\$3.288.126	\$3.288.126
Subtotal Recuperaciones (1)	\$3.288.126	\$3.288.126
Ahorros:		
	\$0	\$0
Subtotal Ahorros (2)	\$0	\$0
Totales (1) + (2)	\$3.288.126	\$3.288.126
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo) Los recursos se consignaron logrando el cumplimiento de lo establecido en la Ley 418 de 1997, durante el proceso auditor.		
SOPORTE(S)		
-Bancolombia Cuenta Corriente No 864-000002-23 consignación en efectivo 2023/ 04/ 25, donde se evidencia la consignación, certificación de la gerente de fecha 25 de abril de 2023.		
OBSERVACIONES: Se adjuntan los soportes oficio de la Gerencia de 25 de abril de 2023 – Fotocopia de cedula del Contratista – RUT – movimiento del día Bancolombia 25/4/23. – registro de operación 629587385		
RESPONSABLE		
Contralor Auxiliar	Marcela Inés Meneses López	
Cargo	Directora de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Fecha del reporte	Mayo 18 de 2023	

ANÁLISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

1. Observación administrativa con incidencia disciplinaria- por deficiencia en la rendición de la información.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Se evidencia en el análisis, y estudio de la información allegada por la empresa de servicios públicos de Candelaria, Emcandelaria S.A. ESP, que existe diferencia en el valor certificado, y el valor rendido al SIA OBSERVA de la contratación ejecutada para el año 2022.

En la certificación expedida por la empresa, se relaciona el valor del presupuesto ejecutado en la vigencia 2022, por \$ 4.525.031.292, y la contratación rendida al SIA OBSERVA y ejecutada por parte de la empresa, equivale a \$ 4.732.359.357, existiendo diferencia entre lo rendido, y lo certificado por la entidad auditada. Así mismo se evidencia que la empresa Emcandelaria S.A, ESP, omitió la rendición en SIA CONTRALORIA, del componente de gestión ambiental, en el formato F.16

Fuente de criterio y criterio:

Resolución reglamentaria No- 005 de 2021, Artículo 5 numeral 4 y 8, resolución 004 de 2021 literal I.

Causa:

Inobservancia de los postulados legales y normativos.

Efecto:

Rendición que no refleja la realidad económica y contractual de la empresa, situación que evade los controles establecidos por los entes de control.

Situación que constituye una presunta falta con incidencia disciplinaria por presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38,39 de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

RESPUESTA:

1. La entidad presentó de acuerdo al requerimiento con radicado 145.19.11 en el numeral 8, una certificación de los Ingresos Recaudados en el presupuesto de la Vigencia 2022, es decir certificó la suma de \$ 4.525.031.292, como resultado del valor recaudado por la entidad a diciembre 31 de 2022. Cabe anotar que son conceptos diferentes, el valor del presupuesto ejecutado en la vigencia 2022 y el valor de los Ingresos Recaudados en la vigencia 2022.

Por otro lado, el valor del presupuesto ejecutado de la vigencia 2022 fue de \$7.502.899.548 y el valor de la contratación rendida al SIA OBSERVA es de \$4.732.359.357, aclarando que la diferencia de los valores obedece al presupuesto ejecutado en gasto Administrativos como Nomina, servicios, etc., así:

Presupuesto Gasto Ejecutado	\$7.502.899.548
Recaudo Comprometido	\$4.504.577.309
Convenio Comprometido	\$2.998.322.239
Contratos 2022	\$4.525.031.292
Gastos de Nomina y Otros	\$2.977.868.256
Presupuesto Gas Ejecutado	\$7.502.899.548

2. Sobre La omisión de la Rendición en SIA CONTRALORIA del Formato F.16, se expresa lo siguiente:

Acorde al Plan Estratégico “Somos parte de ti” 2020-2023 se estableció que durante la vigencia 2022 no se ejecutó ningún contrato de inversión que cumpla metas del eje ambiental, como se puede evidenciar en los objetos contractuales descritos a continuación, los contratos seleccionados obedecen a Mantenimiento de los sistemas, actividades de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Instalación de Macromedidores, puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Agua y Reposición de Redes de Alcantarillado.

Mismos que obedecen a los procesos misionales de la entidad, Gestión Técnica y Gestión Operativa y al Proceso de Apoyo Talento Humano.

- a. Contrato 031-2022 CLAREAR INGENIERIA LIMITADA, el objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y POZOS DE BOMBEO EN LOS CORREGIMIENTOS DONDE OPERA LA ENTIDAD, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE LAVADO PRESION – SUCCION.
- b. Contrato 036-2022 SISTEMAS INTEGRADO DE GESTION ORGANIZACIONAL HSEQ - S.A.S el objeto; “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES REGLAMENTADAS POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019 DENTRO DEL PROCESO DE ESTANDARES MINIMOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.,
- c. Contrato 072-2022 su Objeto “CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE MACROMEDICION CON INSTALACION Y ENTREGA DE MACROMEDIDORES DE CAUDAL, LECTURA DE FLUJO Y ACCESORIOS”
- d. Contrato 173-2022 Su objeto “MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CORREGIMIENTO EL CABUYAL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA”
- e. Contrato 076-2022 Su Objeto “REPOSICION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS EL CABUYAL, VILLAGORGONA, EL CARMELO, SANJOAQUIN Y EL ARENAL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA”
- f. Contrato 077-2022 su objeto “CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REPOSICION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE VILLAGOROGONA, EL CABUYAL, EL CARMELO SAN JOAQUIN Y EL ARENAL MUNICIPIO DE CANDELARIA FRUTO DE LA LICITACION PUBLICA No. 001-2022”

Como se puede evidenciar los contratos en mención no fueron rendidos en el formato F16_CDVC 01 GESTIÓN AMBIENTAL PRESUPUESTAL: ya que en la descripción del mismo se establece que se deben rendir los contratos de obra ejecutada de inversión en la vigencia, discriminada por recurso ambiental (Fauna, Flora, Agua, Aire, entre otros), indicando fuente de financiación, impacto obtenido con la inversión y diagnóstico actual del componente ambiental. Adicionalmente anexar la matriz del impacto ambiental.

Como se puede evidenciar en los objetos contractuales, ninguno de ellos obedece a obras de inversión ambiental, ya que acorde a nuestros procesos de planeación los proyectos y obras que obedecen a gestión ambiental son las obras de inversión para perforar pozos para suministro de agua y las obras de inversión para construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en ese sentido, al no haber ejecutado durante esta vigencia ningún contrato que apliqué a la descripción del formato, la entidad rindió el mismo en cero.

En cuanto al Formato F16_CDVC 02 PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LICENCIA CONCESIÓN Y/O PERMISO AMBIENTAL: Este formato también fue rendido en cero, porque en la vigencia 2022 ninguno de los contratos de inversión requería este tipo de permisos, como se indica en el punto anterior, solo los contratos de perforaciones de pozos y de construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, requieren este tipo de permisos.

Y el Formato F16_CDVC 03 CONTROL A RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL SERVICIO DE ASEO:

Este formato también fue rendido en cero, dado que en la actualidad la entidad solo opera los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta entregada por las empresas públicas de Candelaria Emcandelaria S.A ESP, y los argumentos esgrimidos por esta, queda claro para el equipo auditor, que la entidad no ha trasgredido las exigencias legales prescritas por la Contraloría del Valle del Cauca, así mismo queda claro que los recursos ahí discriminados, despejan las dudas sobre la inconsistencia observada por el equipo auditor.

Fundamento el cual es aceptado por el equipo auditor, por consiguiente, la observación se desvirtúa y se retira del informe final.